



PREES

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 71-2017-GGR-GR PUNO  
PUNO, 28 ABR 2017

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 28-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VFSD, Oficio Nº 184-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO OBRA: EMBARCADERO PUNTA HERMOSA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Oficio Nº 184-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica: La Comisión de Recepción y Liquidación de las obras, han realizado la recepción y procedido a la liquidación técnica y financiera final de la obra, detallada según el informe Nº 28-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VFSD, el cual es alcanzado al despacho del Gerente General Regional para su viabilización y trámite de aprobación vía resolución;

Que, en el Informe Nº 28-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VFSD, se menciona como antecedente la Directiva Regional Nº 09-2016-GGR-GR PUNO, LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 427-2016-GGR-GR PUNO; y, la Directiva Regional Nº 07-2012-Gobierno Regional Puno LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO; indicando además que la Comisión de Recepción y Liquidación ha realizado la recepción y liquidación de la obra ejecutada en los ejercicios presupuestales 2009 y 2010; concluyendo que cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; la presente liquidación técnica y financiera es complementada con la documentación de los ejecutores y es aprobada por la comisión de recepción y liquidación de obra de acuerdo al informe final con el presupuesto de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, durante los años 2008, 2009 y 2010;

Que, con Memorando Nº 193-2016-GR PUNO/OCON la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, alcanza el Informe Nº 021-2016-GR PUNO/ORO-OC emitido por el Sr. Jorge Luis Huanca Herrera, que corresponde a la conciliación de gastos del proyecto: 2125380 Mejoramiento de Embarcaderos Pesqueros en la Cuenca del Lago Titicaca y Lagunillas de la Región Puno – Mejoramiento Embarcadero Punta Hermosa, ejecutado por la modalidad de administración directa en los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Canon y Sobrecanon; ejecutada la revisión de documentos y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional, cuyo importe asciende a S/. 395,200.22;

Que, el informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

|                                   |   |   |
|-----------------------------------|---|---|
| DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PP | : | JAIMÉ YUPANQUI VIZCARRA                                     |
| HORIZONTE DEL PROYECTO            | : | 10 AÑOS   |
| CODIGOSNIP                        | : | 12103   |
| SECTOR                            | : | 99 GOBIERNOS REGIONALES                                     |
| PLIEGO                            | : | 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO              |
| UNIDAD EJECUTORA                  | : | 001 SEDE PUNO   |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL             | : | 026 PESCA   |
| PROYECTO                          | : | 2055911 MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA |





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 71 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, .... 28. ABR. 2017.....

META  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00002

DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO  
EMBARCADERO PUNTA HERMOSA  
RECURSOS DETERMINADOS, CANON, SOBRECANON, REGALÍAS,  
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
S/ 396,208.00

PRESUPUESTO ASIGNADO  
PRESUPUESTO EJECUTADO

| PRE SUPUESTO                                | AÑO 2008   | AÑO 2009   | AÑO 2010 | TOTAL      |
|---|------------|------------|----------|------------|
| PROGRAMADO                                  | 396,208.00 | 433,453.00 |          | 396,208.00 |
| EJECUTADO                                   | 70,517.97  | 323,936.12 | 746.13   | 395,200.22 |
| DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SA...DO |            |            |          | 1,007.78   |

UBICACIÓN FÍSICA  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA  
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL  
FECHA DE INICIO  
FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA  
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL  
RESIDENTE DEL PROYECTO  
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN

SECTOR PUNTA HERMOSA-ISCAYA RURAL, UNICACHI, YUNGUYO, PUNO  
ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO  
DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) DÍAS CALENDARIO  
16 MARZO 2009  
15 JUNIO 2009  
DICIEMBRE 2009  
MIGUEL ANGEL CORCNEJO GALLEGOS  
WILLIAM ASILLO HUARACHI

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, OBRA: EMBARCADERO PUNTA HERMOSA**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2008, 2009 Y 2010, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en trescientos setenta y siete (379) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión de Transferencia que se nombre, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**EDSON APAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL